

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N°22

MAT.: Fija procedimientos y condiciones técnicas para el Sorteo Instantáneo denominado "A Todo Lujo (AVP)", juego N° 1136

VISTOS:

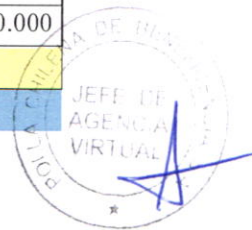
- 1.- El D.F.L. 120 de 1960, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda; y el D.S. N° 1.470, de fecha 15 de Diciembre de 1995 del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de Abril de 1996, que reglamenta la operación de la modalidad de premiación instantánea, que forma parte integrante de los Sorteos de Lotería Tradicional.
- 2.- Las facultades conferidas a esta Gerencia General por el Honorable Directorio de Polla Chilena de Beneficencia S.A. en la sesión N° 460 de fecha 22 de mayo de 2008, cuya acta fue reducida a escritura pública de fecha 6 de junio de 2008, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Osvaldo Pereira González.
- 3.- Que la experiencia demuestra el éxito que para las Loterías ha representado la adopción de la modalidad de otorgamiento de premios exclusivamente de Resolución Instantánea.

RESUELVO:

- 1.- Agregar para el Sorteo Tradicional N° 2.041 de fecha 01 de Febrero de 2027 la emisión de cupones con la modalidad de premiación instantánea, bajo el nombre comercial de "A Todo Lujo".
- 2.- El valor unitario de los cupones será de \$200. Para este sorteo se ha efectuado una emisión de 100.000 boletos de raspes virtuales.
- 3.- Cada ticket consiste en 9 zonas que se muestran ocultas tras una cortina y deben ser reveladas, pudiendo hacerlo todo de una vez o una a una. Si la persona que apuesta obtiene 3 figuras iguales gana el premio correspondiente indicado en la tabla de premios que se indica a continuación.

PROGRAMA DE PREMIOS DE CADA EMISIÓN DE \$200:

Categoría	N° Ganadores	Premio (\$)	Monto Total (\$)
3 Tesoros	1	1.000.000	1.000.000
3 Tótems	1	100.000	100.000
3 Copas de cáliz	2	12.000	24.000
3 Sombreros+3 Cuerdas+3 Diamantes	5	10.000	50.000
3 Sombreros+3 Cuerdas	10	2.800	28.000
3 Sombreros	50	2.200	110.000
3 Cuerdas+3 Diamantes	100	2.000	200.000
3 Cuerdas+Bono Ganador	500	1.000	500.000
3 Cuerdas+Bono no Ganador	750	800	600.000
3 Cuerdas	1.500	800	1.200.000
3 Diamantes+Bono Ganador	3.000	400	1.200.000
3 Diamantes+Bono no Ganador	7.000	200	1.400.000
3 Diamantes	25.940	200	5.188.000
Bono ganador	5.000	200	1.000.000
	43.859		12.600.000
Frecuencia	1 :		2,3



4.- El pago de premios se efectuará en la siguiente forma:

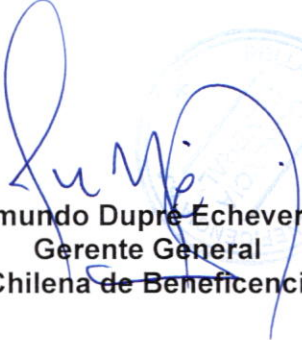
Todos los premios iguales o inferiores a \$3.000.000.- serán abonados automáticamente en la cuenta virtual de juegos de la o el apostador en la AVP, dándose por pagados los premios en ese momento para todos los efectos que haya lugar.

Para los efectos del inciso 2° del Artículo 10° del D.S. N° 152 de 1980, del Ministerio de Hacienda, se entenderá que son premios mayores aquellos superiores a \$3.000.000.-

Certificados de premios: a solicitud de la o el apostador Polla entregará en sus oficinas un certificado de premios para los premios superiores a \$1.000.000.-, el cual indicará, al menos, nombre completo, cédula de identidad, domicilio, teléfono, monto del premio ganado, juego, categoría del premio y número de sorteo.

5.- La fecha de caducidad de los premios de la emisión es el 02 de Abril de 2027.-

TRANSCRÍBASE Y COMUNÍQUESE, la presente resolución de Gerencia General.


Edmundo Dupré Echeverría
Gerente General
Polla Chilena de Beneficencia S.A.

Distribución

2. Of. de Partes

1. Gerencia General

1. Gerencia Comercial

1. Gerencia TI

1. Gerencia Finanzas y S.Generales

1 Subgca. Finanzas

1. Subgca. Contabilidad y Presupuesto

1. Subgca. Control Gestión y Estudios

1. Subgca. Control Corporativo

1. Servicios Generales

1. Subgca. Productos

1. Subgca. Ventas

1. Fiscalía

1. Área de Sorteos

1. Área Cuentas Corrientes

